REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: BETTY BARRAGÁN TORREJANO
DEMANDADO: DIEGO ORTIZ MARÍN
RADICACIÓN: 180943184001-2023-00012-00 **FOLIO:** 302 **TOMO:** I
PROVEÍDO: **INTERLOCUTORIO N° 83**

Dentro de la oportunidad legal la apoderada judicial de la parte actora subsana la presente demanda, estableciéndose que ésta reúne los requisitos de forma y fondo previstos por el artículo 82 del Código General del Proceso; conforme a los artículos 90 y 91 *ibídem*, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA *verbal de divorcio contencioso*, incoada por Betty Barragán Torrejano, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.105.944 de Orito, Putumayo, en contra de Diego Ortiz Marín, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.331.911 de El Paujil, Caquetá, por medio de la cual se pretende definir el estado civil entre las partes; demanda que se fundamenta en la causal 8 del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído al demandado conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y **désele** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, contados a partir del siguiente día de la notificación, para que proceda a contestarla por escrito a través de apoderado judicial y pida las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses, para lo cual se le entregará una copia de ésta y sus anexos.

TERCERO: Previo a ordenar el emplazamiento del demandado y en procura de efectuar la integración del contradictorio, se dispone oficiar:

A la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirva informar si la cédula de ciudadanía N° 93.331.911 se encuentra vigente o no; igualmente informe si la persona portadora de la misma, se encuentra habilitada para votar, si ella ha ejercido el derecho al voto, en caso afirmativo dirá dónde y en qué fecha. También se informará la fecha de expedición de la cédula de ciudadanía.

A Migración Colombia para que informe si Diego Ortiz Marín, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.331.911 de El Paujil, Caquetá, ha tenido movimientos migratorios y en caso afirmativo, indique en que fechas y a que destinos.

Por Secretaría, **líbrese** y **radíquese** las comunicaciones correspondientes a las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA BOLAÑOS MINDA
Juez

Escaneado con CamScanner